

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN**  
**REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN A LA UNIFE**  
**(Aprobado en el C.U. N° 556 del 11 de octubre del 2000)**  
**(Modificado en el C.U. N° 762 del 12 de octubre de 2005)**  
**(Modificado en el C.U. No. 984 del 25 de agosto del 2010)**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1º El presente Reglamento establece las normas y procedimientos que regulan y orientan el Proceso de Admisión a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE).
- Art. 2º El Concurso de Admisión tiene como propósito seleccionar a las postulantes cuya aptitud y preparación ameriten su ingreso para cursar estudios en la UNIFE.
- Art. 3º El Concurso de Admisión está bajo la responsabilidad de la Comisión de Admisión, presidida por el (la) Vicerrector (a) Académico (a), los demás miembros son nombrados, por un período de un año, por el Consejo Universitario. La comisión cuenta con el apoyo de la Oficina de Admisión.
- Art. 4º La Comisión de Admisión es el órgano responsable de organizar, convocar y ejecutar el Concurso de Admisión de la UNIFE y de publicar sus resultados.
- Art. 5º La Comisión de Admisión, en coordinación con la Oficina de Admisión, se encargará de:
- a) Formular el presupuesto, que requerirá de la aprobación del Vicerrectorado Administrativo. La ejecución del mismo estará a cargo del (a) Presidente (a) de la Comisión, con la autorización expresa de la Rectora y en coordinación con las oficinas correspondientes de la Universidad.

- b) Convocar al Concurso de Admisión para los estudios de Pregrado, Postgrado y otros estudios, previa aprobación del cronograma correspondiente por el Consejo Universitario.
- c) Conducir el Concurso de Admisión para los estudios de Pregrado por Admisión Ordinaria, por Ingreso Directo (Centro Pre UNIFE) y por Exoneración (Admisión Extraordinaria). En algunas modalidades de este último, se coordinará con las Facultades respectivas a las que se orienten las postulantes.
- d) Publicar los resultados del proceso de admisión.
- e) Resolver los casos no previstos en el presente Reglamento.
- f) Preparar el informe final de cada proceso de admisión.

Art. 6º La Comisión de Admisión, para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos y facilidades necesarios, así como con el apoyo académico y administrativo de la UNIFÉ.

Art. 7º La Oficina de Admisión es el órgano encargado de administrar el proceso de Admisión, de conformidad con las normas vigentes en la UNIFÉ.

Son funciones de la Oficina de Admisión:

- a) Brindar información y difusión sobre las carreras y modalidades de ingreso que ofrece la Universidad.
- b) Realizar la inscripción de las postulantes.
- c) Sistematizar y actualizar la información y documentación de la Oficina y de las postulantes.
- d) Brindar apoyo logístico y técnico a la Comisión de Admisión.
- e) Actualizar y difundir el Prospecto de Admisión.

- Art. 8º La admisión a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón comprende el ingreso a los estudios de:
- a) Pregrado.
  - b) Complementación Académica.
  - c) Segunda Especialidad Profesional.
  - d) Postgrado:
    - Maestría
    - Doctorado
- Art. 9º El número de vacantes para las diversas carreras será propuesto por el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Comisión de Admisión y aprobado por el Consejo Universitario, previo al concurso de Admisión.
- Art. 10º Las postulantes deberán adquirir en la Oficina de Admisión, previo pago en tesorería, la carpeta con la información pertinente y organizarán su expediente de acuerdo a las especificaciones descritas en los requisitos de los diferentes tipos y/o modalidades de ingreso. Al inscribirse deben especificar la carrera a la cual postulan y una segunda opción
- Art. 11º El Proceso de Admisión a Estudios de Postgrado, de Complementación Académica y de Segunda Especialidad Profesional, estará a cargo de la Escuela de Postgrado y de las Facultades correspondientes, contando con el apoyo de la Oficina de Admisión para el trámite documentario.
- Art. 12º La postulante acreditará su inscripción con el carné que se le expide, cumplidos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- Art. 13º La postulante que presente documentación alterada o fraudulenta, será sancionada con la separación del Concurso de Admisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Art.14º Los expedientes de las postulantes que ingresan a la UNIFÉ no serán devueltos; en tanto que los

correspondientes a las postulantes que no ingresen, podrán ser recogidos desde 15 días del examen de admisión hasta un periodo máximo de tres meses después, *luego de los cuales se procederá a su eliminación.*

## **CAPÍTULO II**

### **INGRESO A ESTUDIOS DE PREGRADO**

Art. 15º Las postulantes que deseen seguir estudios en la UNIFÉ, deben someterse a Concurso de Admisión.

Art. 16º Existen las siguientes modalidades de ingreso:

- a) Por Admisión Ordinaria
- b) Por Ingreso Directo
  - Centro de Estudios Pre Universitarios (Centro Pre)
- c) Por Admisión Extraordinaria:
  - Diez primeros puestos de la promoción de Educación Secundaria.
  - Por Estudios Postsecundarios, con un mínimo de dos años.
  - Por Bachillerato Internacional.
  - Deportistas Calificadas.
  - Por condición de Diplomática o Funcionaria Internacional con rango diplomático. Ser cónyuge o hija de Diplomático (a), Funcionario (a) Internacional con rango diplomático.
  - Segunda Profesión y/o Grado Académico.
  - Por Evaluación de Potencial Académico de alumnas de 5º grado de Secundaria (EPA).
  - Por Evaluación Especial para Mujeres de Mediana Edad.
  - Traslado Externo: Nacional e Internacional.
  - Admisión para mujeres con experiencia laboral.

Art. 17º El Concurso de Admisión a la UNIFÉ se realizará en las fechas fijadas por el Consejo Universitario en el Calendario UNIFÉ.

Art. 18º En la fecha fijada, las postulantes inscritas rendirán las evaluaciones correspondientes al Examen de Admisión. No podrán volver a postular las personas que por motivos académicos o disciplinarios hayan sido separadas de la UNIFÉ.

### **INGRESO POR ADMISIÓN ORDINARIA**

Art. 19º El ingreso a la UNIFÉ, por la modalidad de Admisión Ordinaria, se realiza a través de un examen que evalúa la Aptitud Académica y los Conocimientos de las postulantes que hayan aprobado los estudios de Educación Secundaria.

Art. 20º Para ser inscrita como postulante, se requiere presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al (a la) Vicerrector (a) Académico (a).
- Partida de Nacimiento, original con una antigüedad máxima de 5 años y una copia simple.
- Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado todos los cursos del Primero al Quinto años de Educación Secundaria o los Certificados de estudios del Bachillerato Internacional.

Si dichos estudios han sido realizados en el extranjero los certificados deben ser traducidos y visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- Además los estudios deben haber sido convalidados en el Perú, por el Ministerio de Educación, salvo que hayan sido realizados en uno de los países del Convenio Andrés Bello: Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia, Panamá y España.
- Certificado de Conducta de la Institución Educativa donde terminó los estudios secundarios, sólo para postulantes menores de edad.
- Certificado de antecedentes policiales, sólo para postulantes mayores de edad.

- Cuatro (4) fotografías recientes, de frente, tamaño carné, a color, con fondo blanco.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Recibo de pago por derecho de inscripción, abonado en Tesorería.
- Última boleta de pago correspondiente a la pensión de enseñanza del último año de estudios secundarios para las postulantes que proceden de una Institución Educativa Privada.

El expediente debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los nombres y apellidos, en cada uno de los documentos, deben ser los mismos que figuran en el cuerpo de la Partida de Nacimiento.
- b) Los documentos no pueden tener borrones, enmendaduras ni modificaciones; si las hubiera, debe existir una observación de conformidad, con el sello y firma de quien expide el certificado.
- c) Los Certificados de Estudios deben tener los sellos de la Dirección y Secretaría de la Institución Educativa que los expide y las fotografías deben estar selladas.
- d) Si la postulante obtuvo rectificación de nombre en los Certificados de Estudios, deberá constar en dicho documento la rectificación con la firma y sello de la autoridad respectiva.

Art. 21<sup>o</sup> Declarada la conformidad de la documentación se procede a la inscripción de la postulante y a la entrega del carné respectivo.

Art. 22<sup>o</sup> El Examen de Admisión consta de:

- Prueba de Aptitud Académica:  
Evalúa habilidades intelectuales de Razonamiento Verbal, Matemático y Lógico, Comprensión de lectura, que garanticen la capacidad de la postulante para el trabajo académico de nivel universitario.
- Prueba de Conocimientos:

Evalúa los conocimientos adquiridos por la postulante en su educación secundaria en las asignaturas del Plan de Estudios.

- Entrevista personal en caso de postulantes que procedan de una Institución Educativa No Escolarizada
- Evaluación Individual: podrá comprender una entrevista o pruebas especiales, a criterio de la Facultad respectiva.

Art. 23<sup>o</sup> Las Pruebas de Aptitud Académica y de Conocimientos se realizarán en fecha única y en un solo acto. Los resultados representan el ochenta por ciento (80%) del puntaje total que la postulante obtenga. El veinte por ciento (20%) corresponderá al promedio de las notas obtenidas en los tres últimos años de Secundaria, en los cursos de Matemática, Comunicación/Lengua y Literatura, Historia del Perú, Medio Ambiente y Geografía y Formación Ciudadana y Cívica.

La Evaluación del Examen de Admisión será procesada por el sistema informático respectivo y sus resultados establecerán el orden de mérito para cubrir las vacantes de cada Programa.

### **INGRESO DIRECTO DE ALUMNAS DEL CENTRO PRE – UNIVERSITARIO DE LA UNIFÉ**

Art. 24<sup>o</sup> Tendrán ingreso directo las alumnas del Centro Pre Universitario de la UNIFÉ, que hayan aprobado las distintas áreas del Plan de Estudios del Centro, a través de su evaluación permanente, debiendo alcanzar el promedio fijado por la UNIFÉ; y aprobar el examen de Aptitud Académica.

Las alumnas del Centro Pre Universitario deberán inscribirse como postulantes a la UNIFE, en la fecha fijada en el Cronograma de Admisión; acompañando los mismos documentos requeridos en el Art. 21<sup>o</sup>.

Las alumnas del Centro Pre Universitario que no lograron el ingreso directo podrán postular bajo la modalidad de admisión ordinaria, cancelando la tasa respectiva.

Los requisitos para obtener el Ingreso Directo son:

- Promedio general igual o mayor de doce (12).
- Aprobar todas las áreas del Plan de Estudios.
- Tener un mínimo de 20% de asistencia.
- Aprobar los exámenes especiales para determinadas carreras.
- Aprobar la prueba de Aptitud Académica.

## **PRIMEROS PUESTOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Art. 25<sup>o</sup> Las postulantes que hayan obtenido uno de los diez primeros puestos en puntaje y orden de mérito a lo largo de los cinco años de estudios secundarios, provenientes de instituciones educativas estatales o particulares, sólo rinden la prueba de Aptitud Académica y una Entrevista Personal, en fecha previa al Examen de Admisión Ordinaria.

En el caso de las postulantes que han ocupado del 1<sup>ro.</sup> al 5<sup>o</sup> puesto de su promoción, deberán adjuntar el Certificado de Estudios Secundarios que lo acredite, debidamente visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, acreditando un promedio ponderado mínimo de 15 de nota y obtendrán el beneficio del 30% de descuento como estímulo por excelencia académica.

En el caso de las postulantes que han ocupado uno de los puestos entre el 6<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup>, bastará con la presentación de la constancia debidamente sellada y firmada por la Dirección de la Institución Educativa de la cual egresó. Tal como en el caso anterior, las postulantes acreditarán un promedio mínimo de 15 de nota, obteniendo el beneficio del 20% de descuento en la pensión, como estímulo por excelencia académica. En ambos casos, la vigencia de estas acreditaciones caducará al término de los dos años siguientes al egreso de la Institución Educativa de origen.

Conservarán el beneficio durante sus estudios universitarios si obtienen en UNIFÉ un ponderado mínimo de 15.00 en cada ciclo de estudios.

En caso de no alcanzar vacante, podrán inscribirse a través de la modalidad de Admisión Ordinaria.

## **POSTULANTE CON ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS**

Art. 26º Están exoneradas del Examen de Conocimientos las postulantes que hayan seguido estudios postsecundarios en Institutos Superiores, en el país o en el extranjero, con una duración mínima de dos años. Se exceptúan los estudios realizados en los Centros de Trabajo Productivos (CETP)

Dichas postulantes deberán presentar además de los documentos exigidos en el Art. 20º del presente reglamento, los Certificados que acrediten el tiempo de estudios; eximiéndoseles de la presentación de las boletas de pago de la pensión de enseñanza.

Las postulantes deberán rendir el examen de Aptitud Académica y una Entrevista Personal, en la fecha que señale la UNIFÉ.

## **BACHILLERATO INTERNACIONAL**

Art. 27º Están exoneradas del Examen de Conocimientos las postulantes que hayan concluido satisfactoriamente estudios postsecundarios como Bacalauréat Francés, Abitur Alemán, Liceo Italiano, Bachillerato Internacional y otros similares, en el Perú o en el extranjero, y que tengan convenio firmado con la UNIFÉ.

Pueden postular a esta modalidad, las egresadas de Bachillerato Internacional que obtuvieron una calificación superior a 27 puntos. Dichas postulantes deberán presentar, además, los documentos exigidos en el Artículo 20º del presente Reglamento.

Las postulantes deberán rendir el examen de Aptitud Académica y una Entrevista Personal, en la fecha que la UNIFÉ señale.

Las postulantes deberán tener una Entrevista Personal, en la fecha que la UNIFÉ señale

La ingresante puede solicitar convalidación de asignaturas.

Las personas que ingresen por esta modalidad de estudios, podrán convalidar hasta 12 créditos del nivel de Estudios Generales.

## **DEPORTISTAS CALIFICADAS**

Art. 28º Están exoneradas del Examen de Conocimientos las deportistas calificadas que acrediten haber representado al Perú en eventos internacionales con documento expedido por la Federación Nacional del Deporte respectivo, refrendado por el Instituto Peruano del Deporte.

Dichas postulantes deberán presentar, además, los documentos exigidos en el Art. 20º del presente Reglamento.

Las postulantes deberán rendir el examen de Aptitud Académica y una Entrevista Personal en la fecha que la UNIFÉ señale.

## **POR CONDICIÓN DE DIPLOMÁTICA O FUNCIONARIA INTERNACIONAL CON RANGO DIPLOMÁTICO, CÓNYUGE, MADRE O HIJA.**

Art. 29º Están exoneradas del examen de conocimientos la diplomática o funcionaria internacional con rango diplomático, así como la cónyuge, madre o hijas de los diplomáticos o funcionarios de Organismos Internacionales con rango Diplomático, que se encuentren cumpliendo misión oficial en el Perú; ellas podrán ser peruanas o extranjeras que cumplan con los requisitos que la Universidad Peruana exige.

Para acogerse a esta exoneración, las postulantes deberán presentar, además de los documentos señalados para la inscripción en el Art. 21º, constancia oficial de ser cónyuge o hija de Diplomático o Funcionario de Organismo

Internacional con rango Diplomático, acreditado en el Perú o Constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite dicha función; eximiéndoseles de la presentación de las boletas de pago de la pensión de enseñanza del Centro Educativo de origen.

Las postulantes deberán rendir examen de Aptitud Académica y una Entrevista Personal en la fecha que UNIFÉ señale.

En caso de no alcanzar vacante, podrán inscribirse a través de la modalidad de Admisión Ordinaria.

## **EXONERACIÓN POR TÍTULO O GRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **EXONERACIÓN POR SEGUNDA PROFESIÓN Y/O GRADO ACADÉMICO**

Art. 30<sup>o</sup> Están exoneradas del examen de conocimientos las postulantes que habiendo obtenido un Grado o Título Profesional en Universidades Peruanas o Extranjeras o Instituciones de Educación Superior, deseen seguir otra carrera o especialidad; debiendo someterse a una evaluación individual a cargo de la Facultad a la que postule.

Para acogerse a esta exoneración las postulantes deberán presentar, los documentos señalados para la inscripción en el Art. 20<sup>o</sup>, eximiéndoseles de la presentación de las boletas de pago de la pensión de enseñanza y del certificado de conducta de la Institución Educativa donde realizó sus estudios; conjuntamente con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Grado y/o Título Profesional, autenticado por el Fedatario de la Universidad de origen; si el Grado y/o Título ha sido obtenido en el extranjero el diploma original o copia deber ser visado por la autoridad competente, en el país de donde procede el peticionario y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

- b) Certificados originales de Estudios Universitarios y una copia autenticada por el Fedatario de la institución de origen, del Grado de Bachiller o del Título Profesional. Si los certificados han sido obtenidos en el extranjero deben ser visados, por el Consulado de Perú en el país de donde procede el peticionario y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.
- c) Los documentos deben presentarse en el idioma original. Adjuntar la traducción oficial respectiva, cuando el idioma no sea el español.

Después de haber aprobado el ingreso, a solicitud de la interesada, se realizará el trámite de convalidación de cursos que estará a cargo de la Facultad correspondiente.

Art. 31º Las graduadas y/o tituladas en la UNIFÉ, que deseen iniciar otra carrera o especialidad quedan exoneradas de la Prueba de Conocimientos y Aptitud Académica, debiendo someterse a una evaluación individual a cargo de la Facultad a la que postule. Para acogerse a esta modalidad presentarán:

- a) Copia simple de la Partida de Nacimiento. (se suprime)
- b) Fotocopia simple del Grado y/o Título Profesional.
- c) Certificado de antecedentes policiales
- d) Recibo de pago de lo derechos de inscripción.
- e) Cuatro fotografías recientes, tamaño carné, a color, con fondo blanco (no instantáneas).

Art. 32º Las tituladas o graduadas en otras Instituciones Educativas de nivel superior están exoneradas de la Prueba de Conocimientos y Aptitud Académica, debiendo someterse a una evaluación individual a cargo de la Facultad a la que postule. Para acogerse a esta exoneración deberán presentar, adicionalmente a los documentos señalados en el Art. 20º, los certificados originales de estudios profesionales concluidos, en lugar de los certificados de Educación Secundaria.

## **INGRESO POR TRASLADO EXTERNO: NACIONAL E INTERNACIONAL**

Art. 33<sup>o</sup> Las alumnas procedentes de otras Universidades o Centros de Educación Superior con rango universitario que deseen incorporarse a la UNIFÉ, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado como mínimo 72 créditos o el equivalente a cuatro ciclos académicos o dos años completos en otra universidad o Centro de Educación Superior con rango universitario del Perú o del extranjero, cuyos cursos tengan creditaje.
- b) No tener ningún curso desaprobado (en sus certificados de estudios), que sea afín al currículo de la Facultad a la que postule.
- c) No haber sido separada por motivos académicos y/o disciplinarios de la institución de origen.
- d) Aprobar la evaluación individual que determine la Facultad de destino.

Art. 34<sup>o</sup> Se seguirá el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud en Mesa de Partes, dirigida al Vicerrector (a) Académico (a) acompañando los siguientes documentos:
- Certificados de Estudios de la Universidad o del Centro de Educación Superior de procedencia, en originales y copia.
- Copia de los sílabos correspondientes a cada una de las asignaturas, sellados y visados por la Facultad que la expide y autenticada por el fedatario de la universidad de origen.
- Constancia de la institución de procedencia que acredite no haber sido separada por razones académicas o disciplinarias.

- Certificado de la Policía Nacional del Perú (PNP) o documento equivalente en el extranjero.
  - Partida de Nacimiento con una antigüedad de 5 años y una copia simple.
  - Copia simple del DNI, o del Carné de Extranjería o del documento de identidad del país de origen.
  - Cuatro (4) fotografías recientes, tamaño carné, color, con fondo blanco (no instantáneas).
  - Recibo de pago de inscripción.
- a) En caso de traslado externo de una universidad del extranjero, deberá adjuntar cada uno de los documentos sellados por el Consulado de Perú en dicho país, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Estos documentos deben estar traducidos oficialmente al español.
  - b) La Oficina de Admisión derivará el expediente a la Facultad de destino.
  - c) La Facultad de destino asumirá el proceso de evaluación de Traslado Externo. Para tal efecto, se constituirá en cada Facultad la Comisión de Traslados presidida por el Decano (a) o su representante e integrada por dos profesores de la Facultad.
  - d) La Comisión de Traslados de la Facultad, evaluará el expediente y a la postulante y llenará el acta correspondiente. Copia de dicha acta será remitida a la Comisión de Admisión para su registro y posterior publicación en la lista de ingresantes, según el caso.
  - e) Una vez que la postulante haya sido declarada apta, la Comisión de Traslados remitirá el expediente al Programa respectivo para efectos de la Convalidación de Estudios.
  - f) El Decano(a) de la Facultad, expide la Resolución que convalida los estudios y la remite a la Oficina de

Secretaría Académica para la emisión de la ficha de matrícula respectiva. Las postulantes seguirán el trámite normal de la matrícula.

- g) Los expedientes de las postulantes declaradas no aptas, se remitirán a la Oficina de Admisión para su devolución a las interesadas, la cual se hará efectiva sólo hasta dos meses (luego) después de haber concluido el proceso de admisión.

### **EVALUACIÓN DE POTENCIAL ACADÉMICO DE ALUMNAS DE 5º AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Art. 35º a) Las estudiantes que estén cursando el 5º año de Educación Secundaria, podrán inscribirse presentando los documentos estipulados en el Art. 21º, con excepción de los Certificados de Estudios del 1º al 5º año. Sólo presentarán una constancia de notas del 1º a 4º de Secundaria, expedida por la Institución Educativa con el sello de la Dirección.

- b) Rendirán una prueba de Evaluación de Potencial Académico en el mes de octubre, la misma que comprenderá cuatro áreas.

Rendirán una prueba de Evaluación de Potencial Académico, la misma que comprenderá una prueba de Aptitud Académica (razonamiento matemático, verbal y lógico) y una entrevista personal.

- c) Las alumnas que aprueben dicha evaluación, estarán aptas para acceder a una de las vacantes, cuando presenten el certificado que acredite haber aprobado el 5º año de Educación Secundaria.

### **EVALUACIÓN ESPECIAL PARA MUJERES DE MEDIANA EDAD**

Art. 36º Dirigida a mujeres a partir de treinta años, con estudios de Educación Secundaria concluidos o que los hayan concluido en un período igual o mayor a diez años y, que por razones familiares u ocupacionales no hayan podido seguir estudios universitarios o no puedan acogerse a otra

modalidad de ingreso. Por excepción ellas podrán tener acceso a estudios de Pregrado en la UNIFÉ, mediante la aprobación de una Evaluación Especial.

Esta prueba comprenderá:

- a) Prueba de Aptitud Académica.
- b) Entrevista Personal, a cargo de la Facultad a la que postula.

Art. 37º Para acogerse a estas modalidades: Evaluación de Potencial Académico de alumnas de 5º año de Secundaria y Evaluación Especial para Mujeres de Mediana Edad. Las postulantes deberán presentar los documentos señalados en el Art. 21º del presente Reglamento.

## **EVALUACIÓN ESPECIAL PARA POSTULANTES EXTRANJERAS**

Art. 38º Dirigida a las postulantes provenientes de otros países (extranjeros) y que acrediten haber concluido los estudios secundarios en sus países de origen.

Las postulantes rendirán una prueba de aptitud académica y una Entrevista Personal. En el caso de hablar un idioma diferente al español, se someterán a una evaluación oral y escrita de suficiencia en español, a cargo de profesores de la especialidad.

Art. 39º Las postulantes deberán presentar:

- Los documentos, deben estar traducidos oficialmente al español.
- Fotocopia legalizada del pasaporte.
- Partida de Nacimiento original y de ser el caso traducida y una copia simple de ella o fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad del país de origen.
- Certificados Originales de Estudios Secundarios que acrediten haber aprobado todos los cursos de la Secundaria completa o su equivalente. Los Certificados deben ser visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones

Exteriores del Perú, al igual que revalidados por el Ministerio de Educación Peruano, excepto en caso de proceder de países firmantes del Convenio Andrés Bello (Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia, Panamá y España).

- Certificado de Antecedentes Policiales, (si es mayor de edad).
- Cuatro fotos a color, tamaño carné, con fondo blanco.
- Certificados que acrediten dominio del idioma español o rendir una evaluación de suficiencia del idioma (oral y escrita).
- Los documentos deben estar traducidos oficialmente al español.
- Recibo de pago de la inscripción.

### **EVALUACIÓN ESPECIAL PARA POSTULANTES CON DISCAPACIDAD**

Art. 40<sup>o</sup> Es una modalidad de admisión extraordinaria, para personas con discapacidad. La evaluación será de acuerdo al tipo de discapacidad.

- Se requiere presentar Certificado Médico Original expedido por el Área de Salud o del Instituto Peruano de Seguridad Social, en donde se especifique la discapacidad. Además deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 20<sup>o</sup>.

### **EVALUACIÓN ESPECIAL PARA MUJERES CON EXPERIENCIA LABORAL**

Art. 41<sup>o</sup> Es una modalidad de admisión extraordinaria dirigida a mujeres que tengan como mínimo 25 años de edad, laboren actualmente y demuestren una experiencia laboral mínima de dos años.

La duración de los estudios es de diez ciclos académicos (3 años, 6 meses), excepto en el caso de estudios de Psicología, cuya duración es de doce ciclos académicos (4 años).

Art.42º Los requisitos para las postulantes con estudios superiores son los mismos requeridos en el Art. 20º, debiendo presentar además:

- Ficha de inscripción.
- Certificado oficial de notas (originales) de la institución de procedencia (para las personas con estudios superiores o técnicos completos o incompletos)
- Certificado Oficial de notas de los cinco años de Educación Secundaria (para las personas sin estudios superiores).
- Copia legalizada del título técnico o constancia de egresado (sólo para personas con estudios técnicos completos).
- Copia legalizada del título universitario o grado de bachiller (sólo para personas con estudios superiores completos).
- Constancia de no haber sido separada de la universidad o instituto superior tecnológico por motivos académicos, disciplinarios y/o legales (sólo para personas con estudios superiores incompletos).
- Currículo vitae documentado.
- Silabo sellados por las autoridades del Programa Académico y por el fedatario o secretario general de la universidad de origen.
- Constancia de Trabajo que acredite el tiempo de servicios de la postulante.

### **CAPÍTULO III**

#### **INGRESO A OTROS ESTUDIOS**

##### **INGRESO A ESTUDIOS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN**

Art. 43º El Concurso de Admisión a los estudios de Complementación en Educación se realizará en las fechas convocadas por la Universidad y aprobadas por el Consejo Universitario.

Art. 44º El proceso de Admisión a la Complementación Académica en Educación se regirá por las normas establecidas en el reglamento específico.

Art. 45º Requisitos:

- a) Título Profesional de Profesora otorgado por un Instituto Superior Pedagógico y cumplir con los requisitos establecidos.
- b) Aprobar la evaluación correspondiente en la Facultad de Educación.
- c) Los establecidos por el Programa de Complementación y los indicados en el Art. 20º.
- d) El Programa de Complementación deberá dar su conformidad al expediente de la postulante para que éste pueda ser procesado por la Oficina de Admisión.

### **INGRESO A ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

Art. 46º El Concurso de los estudios de Segunda Especialidad Profesional se realizará en las fechas convocadas por la Universidad y aprobadas por el Consejo Universitario.

Art. 47º El ingreso a los Estudios de Segunda Especialidad Profesional se rige por el reglamento específico.

Art. 48º Requisitos:

- a) Título Profesional
- b) Los establecidos por la Facultad respectiva, y los que corresponden al Art. 20º del presente Reglamento
- c) El Programa a cargo de la 2da. Especialidad deberá dar su conformidad al expediente de la postulante para que éste pueda ser procesado por la Oficina de Admisión.
- d) Aprobar la evaluación individual determinada por la Facultad correspondiente.

## **INGRESO A ESTUDIOS DE POSTGRADO**

- Art. 49<sup>o</sup> El concurso de admisión a los estudios de Maestría y Doctorado se regirá(n) por las normas que establecen los reglamentos correspondientes de la Escuela de Post Grado.

## **INGRESO A ESTUDIOS POR CONVENIO**

- Art. 50<sup>o</sup> El ingreso a estudios por convenio y/o intercambio internacional y de estudiantes universitarios y pasantes, se hará directamente en la Facultad o Escuela de Post Grado solicitada, previa entrevista y evaluación del expediente, respetando los acuerdos establecidos en los convenios suscritos.

## **CAPÍTULO IV**

### **ACCIONES POSTERIORES AL CONCURSO**

- Art. 51<sup>o</sup> Todas las postulantes admitidas a Estudios de Pregrado deberán someterse al examen médico que determine la UNIFÉ.
- Art. 52<sup>o</sup> Las postulantes admitidas deberán formalizar su matrícula de acuerdo al Cronograma de Matrícula que se indique, con sujeción a las normas respectivas.
- Art. 53<sup>o</sup> En caso que no efectuaran su matrícula en el ciclo inmediato a su ingreso, deberán solicitar Reserva (de cupo de ingreso) de Matrícula en su respectivo Programa. La validez del ingreso es por dos años, después de este plazo se someterá a una evaluación especial.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Art. 54<sup>o</sup> El personal femenino de Unifé que desee postular: docente, administrativo y de apoyo nombrado en la UNIFÉ, abonará el 50 % de los derechos de inscripción para cuyo efecto presentará constancia de trabajo emitida por la Oficina de Personal de la Unifé. Así mismo, este beneficio

alcanza a las hijas de los docentes, personal administrativo y de apoyo nombrados, de la UNIFÉ.

-  
Art. 56º Las Tituladas en UNIFÉ que postulen para estudiar una segunda carrera en Pregrado, a Segunda Especialidad Profesional o Postgrado presentarán fotocopia simple de sus certificados de estudios, y no necesitarán presentar Partida de Nacimiento ni Documento Nacional de Identificación (DNI).

Art. 57º La Comisión de Admisión resolverá los casos no previstos en el Presente Reglamento.